

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 06-2005

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil cinco, con asistencia del Magistrado Lic. Román Solís Zelaya quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya, la Jueza Superior Licda. Ana Luisa Mesequer Monge, y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. El Doctor Carlos Chinchilla Sandí se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Indica el Lic. Francisco Arroyo que recibió la lista de postulantes admitidos al programa de Posgrado de Especialidad en Administración de Justicia Civil y Penal Enfoque Sociojurídico. Este programa se imparte en la Universidad Nacional y tiene una duración de un año lectivo, e inicia el primero de marzo del año en curso.

Con base en dicho listado, el Departamento de Personal elaboró las nóminas que se adjuntan en el anexo. El orden de

presentación de los candidatos es el mismo que proporcionó la Universidad, para lo cual se analizó el currículo de los candidatos y se realizaron las entrevistas del caso. Del mismo modo, se verificó si alguno de los postulantes había sido objeto de becas anteriormente, y se indica además si en otros años habían sido admitidos por el programa pero no seleccionados por el Poder Judicial.

Para la selección se tuvieron en cuenta los siguientes elementos, sin que su orden de presentación señale su importancia relativa, y sin que representen necesariamente requisitos excluyentes, salvo está, claro, los establecidos en el Reglamento de Becas y Permisos de Estudio.

-Funcionarios en propiedad, con al menos dos años de laborar en el Poder Judicial.

-Desempeñar un puesto atinente con el programa de estudios.

-Se procura una distribución espacial de los beneficiarios, para que no exista concentración en una zona geográfica.

-Se procura una distribución adecuada por género.

-Se procura una representación del Ministerio Público y la Defensa Pública.

-Los servidores seleccionados deben tener al día sus despachos.

Por último, debe indicarse que en el presupuesto de 2005 se reservó partida presupuestaria para conceder cinco becas en cada área.

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:** recomendar al Consejo Superior otorgar beca para el Programa de Especialidad en Administración de Justicia a los siguientes funcionarios:*

Area Penal

1-Acosta Chavarría Mylene, céd. 01-0567-0935, Juez 4, Tribunal de Puntarenas.

2-Campos Bonilla Joe, céd. 01-0749-0896, Juez 4, Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

3-Calvo Rojas Erick Alonso, céd. 02-0433-0701, Juez 3, J. Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

4-Gutiérrez Villalobos Maribel, céd. 01-0492-0735, Defensa Pública Turrialba.

5-Retana Carrera Edwin, céd. 01-0610-0930, Fiscal, Inspección Fiscal.

Area Civil

1-Hernández Casanova Manuel, céd. 06-0231-0761, Juez 3, Juzgado Primero Civil San José.

2-Caridad Vargas Brenda, céd. 01-0947-0776, Juez 3, Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

3-Meoño Nimo Juan Carlos, céd. 01-0790-0542, Juez 3, Juzgado Civil Segundo Circuito Judicial de San José.

4-Vargas Montero Alejandra, céd. 01-0900-0222, Juez 3, Juzgado Quinto Civil San José.

5-Palma Elizondo Silvia, céd. 02-0454-0994, Juez 1, Juzgado Contravencional M. Cuantía de Atenas.

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO III

El Consejo Superior, en sesión del 8 de febrero en curso, artículo

XXXIII, tomó el siguiente acuerdo:

“El master Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, en Oficio N° 055-JP-2005 de 1° de febrero en curso, comunicó el acuerdo tomado por el Consejo de Personal, en sesión N° 02-2005 del 25 de enero último, artículo XI, que literalmente dice:

“Manifiesta el Lic. Arroyo que recibió la lista de admitidos del Posgrado en Derecho de la Universidad de Costa Rica.

El oficio D-PS-003-05 señala:

“Le detallo adjunto el listado de los estudiantes que fueron admitidos dentro de la Maestría en Ciencias Penales y las Especialidades en Derecho Comercial y Derecho Agrario y Ambiental.

Además hago de su conocimiento que la Maestría en Ciencias Penales y la Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental tiene un horario de 5 a 9 de la noche, mientras que la Especialidad en Derecho Comercial tiene un horario de 8 de la mañana a 12 mediodía. Y que las clases inician el lunes 28 de febrero y terminan el 25 de junio, con un período de exámenes del 27 de junio al 09 de julio del presente año.”

El Magistrado Solís señala que sobre este tema ya la Corte se ha pronunciado, en el sentido de que no se otorgarán permisos con goce de salario para realizar estos estudios de posgrado, ya que se brindan en horario vespertino. Lo que la Institución decidió, y así se incorporó en el presupuesto 2005, es que se brindarían facilidades para que aquellos servidores que tuvieran que desplazarse desde su oficina pudieran asistir a lecciones; del mismo modo, se incorporaron algunos millones en la partida de Becas para brindar ayudas económicas a aquellos servidores que lo necesiten.

Así las cosas, el caso debe trasladarse al Consejo Superior para que resuelva las condiciones particulares en las que se brindarán estos permisos de estudio, ya que como se repite, no se constituyen en becas, de acuerdo con las disposiciones que el Reglamento respectivo establece.

Adicionalmente el Consejo Superior debe establecer el monto de asistencia económica que otorgará, y el mecanismo para determinarlo, en el entendido de que éste debe responder a una necesidad real del servidor.

Del mismo modo, le parece importante indicar al Consejo Superior que algunos de los servidores, tal y como aparecen citados en la nómina adjunta que preparó el Departamento de Personal, ya han sido objeto de Becas por parte del Poder Judicial, razón por la cual debe analizarse si deben o no recibir la asistencia económica.

Por último, en cuanto a la Especialidad en Derecho Comercial, ya este Consejo denegó la gestión de permiso solicitada por la señora Jeannette Ruiz Herradora, dado que no se presupuestaron recursos para otorgar permisos de estudio en horario diurno.

Se acordó: trasladar la comunicación del Posgrado en Derecho de la Universidad de Costa Rica, así como la nómina correspondiente y las manifestaciones del Magistrado Solís al Consejo Superior para lo de su cargo.”

Se acordó: Comunicar al Consejo de Personal que el establecer una ayuda económica y el mecanismo para determinar su quantum, como lo propone, son condiciones que se constituyen en uno de los tipos de beca conforme lo señala el numeral 11 del “Reglamento de becas y permisos de estudios para el personal del Poder Judicial”. En consecuencia, es ese Consejo el que debe pronunciarse al respecto y formular una propuesta del monto de asistencia económica, mecanismo para determinarlo, a partir de –como lo señala- la necesidad real del servidor, y a quienes se recomienda otorgarla. **Se declara firme este acuerdo.”**

En acatamiento de lo dispuesto, se acordó:

a-Definir los siguientes aspectos para optar por el beneficio de una ayuda económica para cursar posgrados en la Universidad de Costa

Rica:

- *Ser empleado en propiedad con al menos dos años de laborar para el Poder Judicial.*
- *Desempeñarse en un área afín al posgrado que cursará.*
- *Motivar su solicitud de ayuda económica.*
- *Cumplir las obligaciones contractuales, conforme establece el reglamento de Becas, entre las que deben citarse: -Llevar la carga académica completa – Concluir los estudios dentro del plazo estipulado, - Presentar informes semestrales de avance de estudios, -Presentar el título obtenido dentro del plazo establecido por la Universidad, -Aportar un fiador.*

- *Tener el despacho al día.*
- *No haber sido beca anteriormente.*

b- Proponer al Consejo Superior que la ayuda económica consista en el pago de la matrícula.

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO IV

*La Secretaría de la Corte, mediante oficio N° 655-05 traslada solicitud de la Licenciada **Ana Isabel Solís Zamora**, Defensora Pública, quien solicita ayuda económica con el fin de hacerle frente a la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica.*

Se acordó: *comunicar a la Secretaría General que este Consejo definió el procedimiento a seguir en estos casos, el cual se está poniendo en conocimiento de la interesada para lo de su cargo.*

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-009-05 señala:

GESTIÓN:

Mediante nota recibida en esta Sección, dirigida al Master Francisco Arroyo Meléndez, Secretario del Consejo de Personal, la

Licenciada Ana Beatriz Méndez Alvarado, Administradora del II

Circuito Judicial de San José, manifiesta:

“Mediante la presente, ésta Administración solicita a ese Honorable Consejo, valorar la posibilidad de convalidar la experiencia de la señora Rebeca Álvarez Guzmán, cédula 1-992-105, quien ocupa en propiedad el puesto de Auxiliar Judicial 1 y quien siempre ha sustituido por incapacidad, permisos o vacaciones a la señora Maribel Burgos Mata, quien ocupa en propiedad el puesto 113620 de Asistente Administrativo 2 (Secretario 3) y de esta forma lograr que la señora Álvarez Guzmán quede elegible para el puesto en mención”.

La Licda. Ana Beatriz Méndez Alvarado hace la anterior solicitud por cuanto la señora Burgos Mata fue nombrada en propiedad a partir del 1° de abril del 2004 en el Departamento de Trabajo Social y Psicología y es de su interés aprovechar la experiencia adquirida por la señora Álvarez Guzmán, mientras la plaza sale a concurso.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Revisado el prontuario y los atestados de la señora Álvarez Guzmán, observamos que:

- *La señora Álvarez Guzmán ingresó en propiedad como Auxiliar Judicial 1 desde el 01/12/2002.*

- *Según el Manual Descriptivo de Puestos, los requisitos para el cargo de Asistente Administrativo 2 son:*
- ◆ *Técnico Medio en Secretariado o Bachiller en Secundaria y Título de Secretaria.*
- ◆ *Amplia experiencia en labores de secretariado.*
- ◆ *Considerable conocimiento otro idioma cuando el puesto lo requiera.*
- ◆ *Habilidad para tratar con público.*

La señora Álvarez Guzmán no cuenta con los dos primeros requisitos antes citados.

- *La petente ha laborado durante 2 meses y 13 días como Asistente Administrativo 2 (Secretaria 3) en el Poder Judicial.*
- *La señora Álvarez Guzmán cuenta con 1 año, 2 meses y 18 días de experiencia como Secretaria fuera del Poder Judicial, específicamente en la empresa Bordatex de Centroamérica S.A.*
- *La funcionaria cuenta con exámenes aprobados para Auxiliar Administrativo 1, mismos que podrían ser convalidados para el puesto de Asistente Administrativo 2. Para éste último la servidora no se encuentra elegible debido a la carencia de requisitos ya indicados.*

- *Efectivamente el puesto N° 113620 se encuentra vacante y actualmente es ocupado interinamente por la servidora Patricia Méndez López, quien se ha desempeñado en ese puesto por periodos interrumpidos desde el 09/03/2004.*

El cargo en propiedad de la señora Méndez López es Asistente Administrativo 2 (Secretaria 3), desde el 01/02/1998, en el Departamento de Investigaciones Criminales.

RECOMENDACIÓN

La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda denegar la presenta solicitud basado en que no se trata de una convalidación de adiestramiento y/o preparación que sea afín a la solicitada para el puesto, sino más bien convalidar experiencia por estudios lo cual es improcedente, ya que si bien es cierto ambas variables se consideran para otorgar la elegibilidad a cada oferente, estas se valoran en forma separada. Además, existen personas que cumplen con todos los requisitos y por consiguiente pueden ser nombradas en el puesto.

En virtud de lo anterior, se eleva el asunto a conocimiento de tan digno Consejo para lo que estimen a bien disponer.

Se acordó: acoger el informe en todos sus extremos, y por tanto, denegar la gestión de la interesada.

ARTICULO VI

*Se conoce el Informe IDH-021-2005 sobre la solicitud de la Licenciada **Yenory Ugalde Vargas** Jefe de Investigación 3 en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Carlos, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

| | | | | | |
|---|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Nombre: | Yenory Ugalde Vargas | | | | |
| Nº Cédula: | 02-0426-0944 | | | | |
| Puesto: | Jefe de Investigación 3 | | | | |
| Oficina: | Delegación Regional de San Carlos | | | | |
| Período del Nombramiento: | Del 29-11-2004 al 8-12-2004 | | | | |
| Fecha de presentación de la gestión: | 06 de diciembre de 2004 | | | | |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | 20% | 25% | 30% | 60% | 65% |
| Vigencia: | Rige del 29 de noviembre de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en los puestos de similar naturaleza. | | | | |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciado de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Licenciatura en Derecho | Universidad San José | 01-03-2003 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | Colegio de Abogados de Costa Rica | 30-06-2003 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Considerable experiencia en labores de investigación. | | | |
| Amplia experiencia en la supervisión de labores relacionadas con el cargo. | | | |

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

***Se acordó:** recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

ARTICULO VII

*Se conoce el Informe IDH-022-2005 sobre la solicitud del Bachiller **Josué Alvarado Gamboa** Profesional en Informática 2 del Departamento Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Josué Alvarado Gamboa |
| Nº Cédula: | 6-0299-0641 |
| Puesto: | Profesional en Informática 2 |
| Oficina: | Depto de Tecnología de la Información |
| Período del Nombramiento: | Del 17 al 31 de enero 2005 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 20 de enero del 2005 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input checked="" type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% Rige del 20 de enero del 2005, fecha en que acredita los atestados correspondientes y durante los períodos que se le nombre en puestos de similar naturaleza. Sujeto a la efectividad del nombramiento. |
| Vigencia: | |

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|-------------------------------------|---|------------------------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O | | | |
| Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo. | Bachiller en Ingeniería Informática | ULACIT | 11-11-2004 |
| Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Recibos N° 20173-20174 | Colegio de Profesionales en Informática y Computación | Recibos con fecha 08-12-2004 |
| Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal. | | | |
| Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso | | | |

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe IDH-023-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Gerardo Ureña Barrios** Profesional 1 en la Oficina Administrativa de Tribunales del Primer Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO**Prohibición****Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

| | |
|---|---|
| Nombre: | Gerardo Ureña Barrios |
| Nº Cédula: | 09-090-0746 |
| Puesto: | Profesional 1 |
| Oficina: | Oficina Administrativa, Tribunales I Circuito S.J |
| Período del Nombramiento: | 16 al 20 de diciembre de 2004 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 18 de diciembre de 2004. |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige a partir del 16 de diciembre de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, y para los puestos que se le nombre de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|---|---|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo. | Licenciatura en Administrador de Negocios con énfasis en Mercadeo | Diversidad Fidelitas | 21-04-2000 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica | 27-08-2004 |
| Conocimientos sobre la operación de paquetes informáticos. | | | |
| Experiencia en labores propias del puesto | | | |
| Experiencia en labores propias del cargo. | | | |

***Aprobada por Corte Plena en Sesión Nº 4-93, celebrada el 25 de enero de 1993, Artículo CXV.**

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe IDH-024-2004 sobre la solicitud del Bachiller **Elías Jaén López** Profesional 1 (Profesional en Archivo) en la Escuela Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Elías Jaén López |
| Nº Cédula: | 01-0577-0294 |
| Puesto: | Profesional 1 (Profesional en Archivo) |
| Oficina: | Oficina de la Escuela Judicial |
| Período del Nombramiento: | Propiedad |
| Fecha de presentación de la gestión: | 18 de enero de 2005 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige a partir del 10 de enero del 2005, fecha en que el interesado presenta formal solicitud y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|---------------------------|---------------------------|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachiller universitario en archivística. | Bachiller en Archívista | Universidad de Costa Rica | 20-09-2000 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad. | | No existe | |
| Amplia experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |
| Considerable experiencia en supervisión de personal. | | | |
| Manejo de los sistemas informáticos, procesadores, hojas electrónicas y ambientes en uso. | | | |

3. OTRAS CONSIDERACIONES:

Este puesto, clase angosta "Profesional en Archivo" es de reciente creación, fue aprobada en sesión del Consejo Superior N° 55-04, del 27 de julio del 2004, artículo XXIX, rige a partir del 1° de enero del 2005, por razones de contenido presupuestario.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO X

*Se conoce el Informe IDH-030-2005 sobre la solicitud del Egresado **José Bonilla Boza** Profesional en Informática 2 en el Departamento Tecnología de Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Nombre: | José Bonilla Boza | | | | |
| Nº Cédula: | 01-0984-0990 | | | | |
| Puesto: | Profesional en Informática 2 | | | | |
| Oficina: | Depto Tecnología de la Información | | | | |
| Período del Nombramiento: | Del 01 de enero al 31 marzo de 2005 | | | | |
| Fecha de presentación de la gestión: | 21 de enero del 2005 | | | | |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | 20% | 25% | 30% | 60% | 65% |
| Vigencia: | Rige del 01 de enero al 31 de marzo del 2005 y durante los períodos que se le nombre en puestos de similar naturaleza, que ameriten el porcentaje establecido. | | | | |

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|--|---|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O | Certificación de Egresado de Maestría en Sistemas de Información | Universidad Latina | 21-10-2003 |
| Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo. | Bachiller en Ingeniería en Sistemas de Computación | Universidad Fidelitas | 19-09-2001 |
| Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | Colegio de Profesionales en Informática y Computación | 22-10-2002 |
| Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal. | | | |
| Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso | | | |

3. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 3.1 Mediante estudio CV-507-2002, se recomendó el pago del 30%, según su condición de bachiller en Informática.
- 3.2 Las presentes diligencias y reconocimiento del 60% se tramita en atención a la certificación que le extendió, al señor Bonilla Boza, la Universidad Latina, en la que indica su grado de egresado la Maestría en Sistemas de Información.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XI

Se conoce el Informe IDH-031-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Carlos Alberto Marín Ulloa** Jefe de Investigación 1 en la Sección de Fraudes, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

ESTUDIO **Prohibición** **Dedicación Exclusiva**
I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Carlos Alberto Marín Ulloa |
| Nº Cédula: | 03-0231-0805 |
| Puesto: | Jefe de Investigación 1 |
| Oficina: | Sección de Fraudes |
| Período del Nombramiento: | Del 03 al 31 enero de 2005 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 21 de enero de 2005 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige a partir del 21 de enero de 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en otros de similar naturaleza. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|--|---------------------------------|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Licenciado en Criminología (Certificación) | Universidad Libre de Costa Rica | 05-07-2002 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | No Existe | |
| Haber aprobado el curso básico de investigación criminal. | | | |
| Amplia experiencia en labores relacionadas con el cargo. | | | |
| Experiencia en la supervisión de labores relacionadas con el cargo. | | | |

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe IDH-035-2005 sobre la solicitud del señor **Wilmar Díaz Angulo** Auxiliar de Servicios Informáticos de la Unidad Administrativa Regional de Santa Cruz,, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1.GESTIÓN

Mediante nota fechada 18 de diciembre del 2004, el señor Wilmar Díaz Angulo, con cédula de identidad N° 05-0328-0900, gestiona el pago por concepto de prohibición en virtud de su nombramiento interino como Auxiliar de Servicios Informáticos, el período que comprende del 01 de enero al 30 de abril de 2005.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Auxiliar de Servicios Informáticos y cumple con el requisito alterno indicado en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo anterior procede reconocer a la señor Wilmar Díaz Angulo el 25% sobre el salario base de la clase de Auxiliar de Servicios Informáticos por concepto de Prohibición.*

2.3. Rige del 01 de enero al 30 de abril del 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en otros de similar naturaleza.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XIII

Se conoce el Informe IDH-037-2005 sobre la solicitud de la Licenciada **Sujey Sánchez Segura** Profesional 1 en la Oficina Administrativa de Tribunales del Primer Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO **Prohibición** **Dedicación Exclusiva**

I RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Sujey Sánchez Segura |
| Nº Cédula: | 04-161-921 |
| Puesto: | Profesional 1 |
| Oficina: | Oficina Administrativa, Tribunales I Circuito S.J |
| Período del Nombramiento: | 17 al 23 de enero de 2005 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 17 de enero del 2005. |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65% Rige a partir del 17 de enero de 2005, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, y para los puestos que se le nombre de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto. |
| Vigencia: | |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|---------------------------|---|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario en una carrera del área de especialidad del puesto. | Licenciatura en Finanzas | ULACIT | 11-11-2004 |
| Incorporado al colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica | 29-10-2004 |
| Conocimientos sobre la operación de paquetes informáticos. | | | |
| Experiencia en labores propias del puesto | | | |
| Alguna experiencia en supervisión de personal. | | | |

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe IDH-039-2005 sobre la solicitud del Bachiller **Jesús Nájera Céspedes** Auditor Investigador en la Sección de Delitos Económicos y Financieros, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO**Prohibición****Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

| | |
|-------------------|---|
| Nombre: | Jesús Nájera Céspedes |
| Nº Cédula: | 02-0356-0327 |
| Puesto: | Auditor Investigador |
| Oficina: | Sección de Delitos Económicos y Financieros |

| | |
|---|---|
| Período del Nombramiento: | Del 01 de febrero al 31 de marzo del 2005 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 01 de febrero de 2005 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige del 01 de febrero al 31 de marzo de 2005, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y de similar naturaleza, que ameriten el porcentaje establecido. |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|--|------------------------------------|--|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en una carrera del área de ciencias económicas. | Licenciatura en Contaduría Pública | Universidad Hispanoamericana | 26-09-1997 |
| Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | Incorporación | Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. | 28-07-2000 |
| Considerable experiencia en labores contables y de auditoría. | | | |
| Licencia de conducir al día. | | | |

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe IDH-040-2005 sobre la solicitud del Magíster **Célimo Elizondo Aguilar** Profesional en Informática 2 del Departamento Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Nombre: | Célimo Elizondo Aguilar |
| Nº Cédula: | 06-0295-0322 |
| Puesto: | Profesional en Informática 2 (*) |
| Oficina: | Depto Tecnología de la Información |
| Período del Nombramiento: | Del 17 al 31 enero de 2005 |
| Fecha de presentación de la gestión: | 25 de enero del 2005 |
| Recomendación: | <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige a partir del 25 de enero del 2005, fecha en que presento la certificación de su grado académico y durante los períodos que se le nombre en puestos de similar naturaleza, que ameriten el porcentaje establecido. |

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|---|---|------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O | Certificación Magíster en Computación e Informática | Universidad de Costa Rica | 25-01-2005 |
| Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo. | | | |
| Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | | Colegio de Profesionales en Informática y Computación | 16-05-2002 |
| Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal. | | | |
| Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso | | | |

(*) Modificada en sesión del Consejo Superior del 28 de marzo de 1996, art CXII.

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1 Mediante estudio CV-363-2002, se recomendó el pago del 30%, según su condición de bachiller en Informática.
- 4.2 Las presentes diligencias y reconocimiento del 65% se tramitan en atención a la certificación que le extendió, al señor Elizondo Aguilar, la Universidad de Costa Rica, en la que indica su grado académico de Magíster en Computación e Informática.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO XVI

*Se procede a recibir a los señores **Víctor Castro Méndez** y **José María Machado Ramírez**, dirigentes de Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística.*

El señor Castro procede a comentar algunas inquietudes relacionadas con el proceso de selección para los puestos de Oficial de Investigación. Particularmente, los elementos que se señalan son:

-Lentitud del proceso. El Organismo de Investigación Judicial duró más de un año en la confección del examen.

-Dudas sobre la aplicación del examen, que han generado múltiples apelaciones.

-La falta de una estructura para administrar el personal en el Organismo de Investigación Judicial.

-La no participación de la Unidad de Capacitación en este proceso.

El Lic. Arroyo señala que efectivamente el proceso de nombramientos para el cargo de Oficial de Investigación no ha sido lo expedito que se esperaba, pero que deben considerarse algunos aspectos, como:

-La dificultad que tuvo el Organismo de Investigación Judicial para elaborar las pruebas, dada la novedad de este proceso.

-La lógica que debe seguirse, ya que primero deben llenarse las vacantes de mayor nivel para propiciar un efecto escalar y maximizar recursos y posibilidades.

-La limitación de recursos, tanto en el Organismo de Investigación Judicial como en Gestión Humana para atender este proceso.

Lo positivo es que ese primer paso ya se ejecutó y que tal y como ha sucedido en la Judicatura y en el Ministerio Público, los pasos sucesivos son menos complejos.

Debe recordarse que el dueño del proceso es el Organismo de Investigación Judicial y que el papel de Gestión Humana es el de ser un colaborador y un asesor en los temas de su competencia.

Se acordó: *tomar nota de las anteriores manifestaciones.*

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario